## JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00482
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ROSALIA GONZALO LEMUS BORJA
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Vinculada:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA)
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO DESISTIMIENTO EXPRESO

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento de las pretensiones elevada por la apoderada de la parte demandante (archivo 15), el Despacho dispone:

1. Correr traslado a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA) del desistimiento de las pretensiones de la demanda formulado por la apoderada de la parte demandante en memorial enviado al correo institucional de este juzgado el 31 de octubre de 2023, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso<sup>1</sup>.

Una vez vencido el traslado aquí ordenado, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

YANIRA PERDOMO OSUNA Jueza

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

Radicación: 11001-33-35-013-2022-00482 Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: ROSALIA GONZALO LEMUS BORJA Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG-SEC EDU BOGOTA

Vinculada: FIDUPREVISORA

## JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No.0 $\underline{47}$  de fecha  $\underline{03/11/2023}$  fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-482

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: acc640945daba9f87683412147afbd6ce5d88097116a7d41188f0398028335b1

Documento generado en 02/11/2023 10:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica